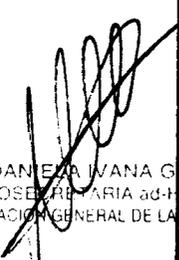


PROTOCOLIZACION
FECHA: 04/03/09

Dra. DANIELA IVANA GALLO
PROSECUTORIA ad-Hoc
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



Procuración General de la Nación

Res. PGN. 19 /09.

Buenos Aires, 4 de marzo de 2009.-

VISTO:

Las actuaciones correspondientes al Concurso N° 72 del M.P.F.N. convocado por Resolución PGN. 120/08 para cubrir un (1) cargo de para cubrir un (1) cargo de Fiscal ante los Juzgados Nacionales en lo Correccional (Fiscalía N° 10) y las Resoluciones Per. 2061/08 y 2076/09 –ambas de Superintendencia- mediante las cuales se aceptaron las renunciaciones presentadas por la doctora Lucila Beatriz Masciottra y por el doctor Mauro A. Divito, a los cargos de Fiscales ante los Juzgados Nacionales en lo Correccional, titulares de las Fiscalías Nros. 8 y 6, respectivamente,

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por las Resoluciones Per. indicadas en el Visto, existen en la órbita de este Ministerio Público Fiscal de la Nación, dos (2) vacantes de Fiscal ante los Juzgados Nacionales en lo Correccional (Fiscalías Nros. 6 y 8), a consecuencia de la aceptación de las renunciaciones presentadas por los Magistrados también allí individualizados.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución PGN. 120/08 -también referida en el Visto-, se convocó a concurso abierto y público de antecedentes y oposición, para cubrir un (1) cargo de Fiscal ante los Juzgados Nacionales en lo Correccional (Fiscalía N° 10), de igual rango funcional, fuero y ciudad a los referidos en el párrafo precedente.

Que el Art. 3° del Régimen de Selección de Magistrados del Ministerio Público Fiscal de la Nación aplicable (Res. PGN 101/07), en su párrafo tercero, establece que “...en caso de producirse durante el desarrollo del concurso, antes de la resolución aprobatoria prevista por el artículo 31°, nuevas vacantes de idéntico rango, fuero y ciudad, el Procurador General de la Nación podrá disponer la acumulación de la nueva vacante a la ya existente de la misma ciudad, sin necesidad de efectuar un nuevo llamado”.

Que, corresponde al Procurador General de la Nación, a fin de asegurar un eficiente y adecuado desempeño de las funciones de este Ministerio Público Fiscal, adoptar aquellas medidas tendientes a posibilitar un mejor aprovechamiento de los recursos humanos disponibles y favorecer así la defensa de los intereses por los que este organismo debe velar, conforme al mandato constitucional y legal.

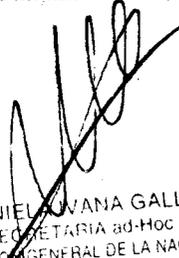
Que, en función de las razones expuestas precedentemente y en aras de una mayor celeridad y economía, el suscripto concluye respecto de la conveniencia de disponer la acumulación de las dos (2) vacantes de Fiscal ante los Juzgados Nacionales en lo Correccional (Fiscalías Nros. 6 y 8), a la que constituye el objeto del Concurso N° 72, para lo cual, de acuerdo a lo informado por la Secretaría Permanente de Concursos, se verifican los requisitos reglamentarios.

Que, en virtud de ello, y de conformidad con lo establecido por el art. 120 de la Constitución Nacional, la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Nación 24.946 y el Art. 3° del Régimen de Selección de Magistrados del Ministerio Público Fiscal de la Nación aplicable, aprobado por Resolución PGN 101/07 de esta Procuración General de la Nación;

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

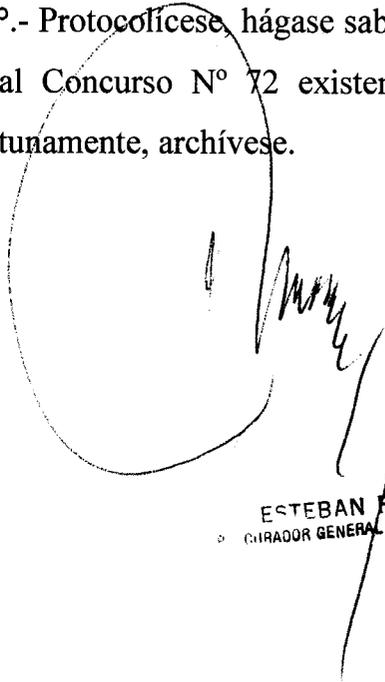
Art. 1°.- Acumular las dos (2) vacantes de Fiscal ante los Juzgados Nacionales en lo Correccional (Fiscalías Nros. 6 y 8), a la de Fiscal ante los

PROTOCOLIZACION
FECHA: 04/03/09

Dra. DANIELA VIANA GALLO
PROSECRETARIA ad-HOC
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

Procuración General de la Nación

Juzgados Nacionales en lo Correccional (Fiscalía N° 10), cuya cobertura se sustancia en el Concurso N° 72 del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, agréguese copia en las actuaciones correspondientes al Concurso N° 72 existentes en la Secretaría Permanente de Concursos y, oportunamente, archívese.



ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION